

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Solicitud de Matrimonio
Solicitantes	LUBIAN MARULANDA OCAMPO y DIANA CAROLINA QUIRAMA HERNÁNDEZ
Radicado	05001 40 03 028 2023-00132 00
Providencia	Admite Solicitud De Matrimonio

Por ser procedente lo solicitado por los peticionarios, de conformidad al numeral 3º del art. 17 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la presente solicitud de **MATRIMONIO** formulada por los futuros contrayentes **LUBIAN MARULANDA OCAMPO** y **DIANA CAROLINA QUIRAMA HERNÁNDEZ**.

Segundo: Se requiere a los futuros contrayentes, para que informen al Despacho, la fecha, y hora en la que habría de realizarse la celebración del matrimonio, **lo anterior sin perjuicio de la disponibilidad de la agenda que maneja este Despacho judicial**, Igualmente se les advierte que deberá fijarse **en días y horas hábiles** y en el término establecido en el canon 134 del Código Civil, esto es, ocho (08) días.

Es importante precisar que para dicha fecha deberán comparecer tanto los futuros contrayentes **LUBIAN MARULANDA OCAMPO** y **DIANA CAROLINA QUIRAMA HERNANDEZ**, como los dos (2) testigos.

Tercero: Comuníquesele inmediatamente a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42637303d411c96f60fe8a4020a57e5b5eee07a1fd9147dad868df362158cbac**

Documento generado en 14/02/2023 06:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>